



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 541/013.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 1256/013, de fecha 19 de Abril del 2013, que consta de nueve (09) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente solicita el dictado de la norma legal correspondiente a efectos, se Autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar los fondos provenientes del Instituto Provincial de Juegos de Azar, que comprometiera el Señor Gobernador de la Provincia, de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 109.505,00), de acuerdo al Presupuesto que forma parte del mencionado Expediente;

Que, dicho monto será destinado a dar respuesta al requerimiento formulado por la Comunidad Educativa del Paraje Lonco Mula, en lo que respecta a la Obra de Potabilización de Agua, mediante el sistema de Tratamiento: ECOKIT, conforme los antecedentes obrantes en el mencionado Expediente;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de Mayo del Año 2013, Resuelve Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos comprometidos por el Señor Gobernador de la Provincia, a través del Instituto Provincial de Juegos de Azar;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar los fondos comprometidos por el Señor Gobernador de la Provincia, de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 109.505,00), a través del Instituto Provincial de Juegos de Azar.-

ARTICULO 2º: La suma de pesos indicada en el Artículo Primero, será destinada a dar respuesta al requerimiento formulado por la Comunidad Educativa del Paraje Lonco Mula, en lo que respecta a la Obra de Potabilización de Agua, mediante el sistema de Tratamiento: ECOKIT, conforme los antecedentes obrantes en el mencionado Expediente.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1820/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**